



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

30 ANIVERSARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
1993-2023

Resolución N° 075/2024

Acta: 798

Fecha: 17/04/2024

Por la cual se homologa la Resolución N° 559/2024, emitida por el Rectorado de la Universidad Nacional del Este.

Ciudad del Este, 17 de abril del 2024.-

Vista : La Resolución N° 558/2024 dictada por el Rectorado de la Universidad Nacional del Este, “y”

Considerando: Que, el Rectorado ha emitido la Resolución N° 559/2024, haciendo uso del Art. 19, inc. “f” *“Adoptar las medidas necesarias y urgentes con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario”*

Que, el Rector ha dado cuenta al Consejo Superior Universitario de la resolución emitida constando dicho acto en el acta respectiva.

Que, existe la necesidad de homologar la resolución dictada por el Rectorado en dichas condiciones a los efectos de resguardar cualquier situación que pudiera acontecer.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones legales

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este

RESUELVE

Artículo 1° HOMOLOGAR la Resolución N° 559/2024 dictada por el Rectorado de la Universidad Nacional del Este, la misma forma parte de la presente Resolución, en atención al siguiente detalle:

Descripción	Fecha de Emisión	Acta CSU N°
Rect. N° 559/2024, POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EL DÍA VIERNES 05 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN APOYO A LOS RECLAMOS REALIZADOS POR LOS ESTUDIANTES DE LA UNE PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS FONDOS DE FINANCIAMIENTO DE LA LEY DE ARANCEL CERO.	04/04/2024	798

Artículo 2° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

Prof. Abg. Pedro Mariano Amarilla García
Secretario – CSU



Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Presidente – CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO

Resolución N° 559/2024

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EL DÍA VIERNES 05 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN APOYO A LOS RECLAMOS REALIZADOS POR LOS ESTUDIANTES DE LA UNE PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS FONDOS DE FINANCIAMIENTO DE LA LEY DE ARANCEL CERO.

Ciudad del Este, 04 de abril del 2024.-

Vista: La Nota de fecha 04 de abril del 2024 presentada por la Comisión Intermedia de Estudiantes de la Universidad Nacional del Este, en la cual comunica la continuidad del **paro iniciado en la fecha, y por consecuencia solicita la suspensión de las actividades académicas en la Universidad Nacional del Este, el día viernes 05 de abril del año en curso en la búsqueda del objetivo de garantizar LOS FONDOS DE FINANCIAMIENTO DE LA LEY DE ARANCEL CERO, “y”;**

Considerando: Que, la Comisión Intermedia de Estudiantes de la Universidad Nacional del Este ha elevado al Consejo Superior Universitario la nota en la cual comunica la continuidad del paro iniciado en la fecha, y por consecuencia solicita la suspensión de las actividades académicas en la Universidad Nacional del Este, el día viernes 05 de abril del año en curso, con el objetivo de lograr las garantías necesarias para la protección del financiamiento de la **Ley de Arancel Cero**, por considerarse que esta ley debe tener los fondos necesarios para su cumplimiento.

Que, la Comisión Intermedia de Estudiantes de la Universidad Nacional del Este toma dicha determinación en atención a la postura adoptada por la Cámara de Senadores en Sesión Extraordinaria realizada en la fecha, en la cual se aprueba el Proyecto “Hambre Cero”, y que los estudiantes consideran que con esta aprobación, la Ley N° 6628/2020 queda sin una garantía de financiamiento.

Que, el Estamento Estudiantil busca que las instancias estatales, garanticen y precautelen el interés general de la colectividad, y de esta manera a la Educación Superior que es considerada como bien público; y en especial a los verdaderos actores de la educación quienes son los estudiantes universitarios.

Que, en su oportunidad el Consejo Superior Universitario ha emitido un comunicado de apoyo a los estudiantes de la Universidad Nacional del Este en la lucha que vienen llevando adelante para garantizar los Fondos para que dicha Ley siga cumpliéndose.

Que, en atención a lo mencionado precedentemente, existe la necesidad de emitir la disposición administrativa que corresponda, a los efectos de adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario, según establece el Artículo 19°, Inc. "f" del Estatuto de la Universidad Nacional del Este, en concordancia a la Ley 4880/2013.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RECTORADO

Por tanto,

**En base a las consideraciones que anteceden
El Rector en Ejercicio de la Universidad Nacional del Este
En uso de sus atribuciones legales**

RESUELVE

Artículo 1° DISPONER la suspensión de las actividades académicas en la Universidad Nacional del Este, **el día viernes 05 de abril del año en curso**, en apoyo a los reclamos realizados por los estudiantes para garantizar la protección de los fondos de financiamiento de la **Ley de Arancel Cero**, por considerar la reivindicación reclamada por los mismos como justas y necesarias.-

Artículo 2° DISPONER que todas las Unidades Académicas, dependientes de la Universidad Nacional del Este den cumplimiento a la presente resolución y se organicen como Unidad Académica para efectivizar el paro dispuesto y acompañar a los estudiantes en sus reclamos, **en la búsqueda del objetivo de garantizar LOS FONDOS DE FINANCIAMIENTO DE LA LEY DE ARANCEL CERO.-**

Artículo 3° COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido, archivar.-



Prof. Dr. Julio César Meaurio Leiva
Rector en Ejercicio

